



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2003-031

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Miguel Cantos Gómez, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de enero del 2003, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva;

QUE la Dirección de Empresas de Seguros de Vida de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DESV-2003-110 de 27 de enero del 2003; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5984 de 6 de agosto del 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 8 de enero del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 11 de febrero de 1987, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital social, en los términos de la escritura pública otorgada el 8 de enero del 2003, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón de Quito, inscriba la escritura pública de conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

9



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

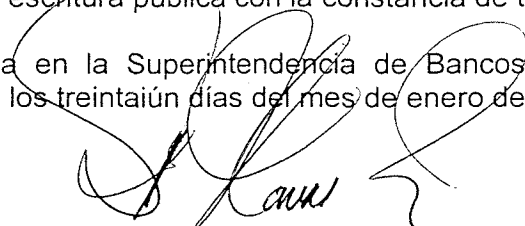


Resolución No. SBS-INS-2003-031

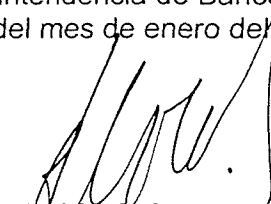
Página No. Dos

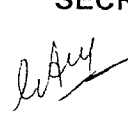
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.


Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.

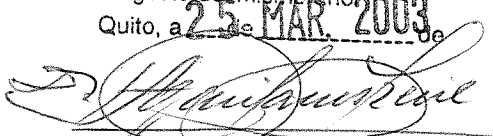

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Certifico que es fiel copia del original


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

06 FEB. 2003

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 394 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 25 de MAR. 2003


Dr. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



10

